OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

307

ORDEN de 8 de mayo de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 1 de los estatutos de la fundación denominada Fundación 5+11 Fundazioa, referente a la denominación de la fundación.

El 16 de abril de 2024 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación 5+11 Fundazioa, acordada por el patronato de la fundación el 10 de abril de 2024, y elevada a público mediante escritura que se otorgó el 12 de abril de 2024, en Vitoria-Gasteiz, ante el notario D. Luis Pérez de Lazárraga Villanueva (número de protocolo: 505). Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Mediante la referida documentación se modifican los estatutos de la fundación en lo referente a:

– Artículo 1 (denominación) se modifica el nombre de la Fundación 5+11 Fundazioa pasando a denominarse Fundación Baskonia Alavés Fundazioa.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 1 de los estatutos de la fundación denominada Fundación 5+11 Fundazioa que pasa a deminarse Fundación Baskonia Alavés Fundazioa, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 12 de abril de 2024, en Vitoria-Gasteiz, ante el notario D. Luis Pérez Lazárraga Villanueva (número de protocolo: 505).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.